

Río Gallegos, 26 de febrero de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 76.197/21 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Resolución N° 010/2020-CS-UNPA se aprueba la presentación del Plan de Retorno de la UNPA a la Nueva Normalidad y por Resolución N° 011/2020-CS-UNPA se establece las Tareas esenciales en la UNPA;

QUE por Resolución N° 0554/20-R-UNPA se aprobó el Plan de Retorno a la Nueva Normalidad para la reanudación gradual de las actividades en las distintas Unidades de Gestión de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE de acuerdo a lo previsto en la Estrategia de Reincorporación Gradual del citado Plan de Retorno, en su punto 4.4 "Trabajadores y Trabajadoras Especialmente Sensibles", se establece la posibilidad de solicitar dispensa para asistir al lugar de trabajo, a los trabajadores/as mayores de 60 años, personas gestantes y personal a cargo de cuidado de grupos vulnerables (mayores a cargo y menores en edad escolar), así como dispensas aprobadas por acuerdos paritarios del sector docente y no docente;

QUE obra nota presentada por la agente Sofía Magdalena VILLALVA, de fecha 22 de febrero de 2021 mediante la cual solicita dispensa del deber de asistencia al lugar de trabajo por poseer UN (1) hijo en edad escolar;

QUE por nota N° 48-virtual/21 el Departamento Administración de Personal informa que la dispensa solicitada por la agente involucrada, se encuadra en el Plan de Retorno a la nueva normalidad UNPA que establece que los trabajadores y trabajadoras de la UNPA, que sean padres, madres o tutores a cargo de menores de edad escolar, podrán solicitar para su cuidado la justificación de inasistencias;

QUE por Disposición N° 134/2020 se establecieron mecanismos extraordinarios y excepcionales para el diligenciamiento de los trámites administrativos mientras se encuentren vigentes las restricciones dispuestas en el marco de la emergencia sanitaria decretada a causa de la pandemia por el coronavirus COVID-19 y por Disposición N° 152/2020 se implementó en el ámbito de la Unidad Académica Río Gallegos, una Mesa de Entradas Virtual;

QUE se debe dictar el instrumento legal pertinente;

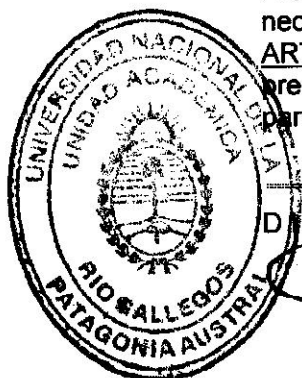
POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- DISPENSAR de la obligación de asistir al lugar de trabajo a la agente Sofía Magdalena VILLALVA, CUIL N° 27-34620594-1, designada en un cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo, en el Cargo A237, Área Secretaría Académica, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo, Categoría SIETE (7) del Convenio Colectivo de Trabajo del Sector No Docente, por ser madre o tutor a cargo de menor de edad que concurre a establecimiento educativo de nivel inicial, primario o secundario en el ámbito de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 01 de marzo de 2021 y hasta tanto se considere necesario en atención a la situación epidemiológica.-

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que mientras continúe vigente la dispensa otorgada por el Artículo precedente, la citada agente deberá establecer con el o la responsable del área, las condiciones para desarrollar sus tareas habituales u otras análogas desde su hogar o remotamente.-

///



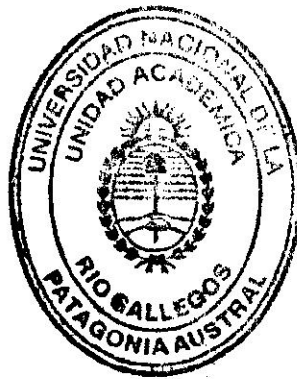
DISPOSICIÓN

N° 054/2021

///-2-

ARTICULO 3°.- REMITIR copia digitalizada a la Secretaría Académica, Departamento Administración de Personal, notificar a la interesada, Dirección de Recursos Humanos.-

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Secretaría Académica, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada, Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para su archivo.-


 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG